



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2022-00001-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En aras de dar trámite al proceso, se dispone requerir a los demandantes **MARIO FERNANDO CASTILLA CHACON, CARLOS AUGUSTO CASTILLA CHACON, NASLY TATIANA CASTILLA CHACON y FREDESFINDA CASTILLA CHACON** en calidad de herederos determinados del causante CIRO ALFONSO CASTILLA GRANADOS para que dentro de treinta (30) días, término que correrá a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia conforme al inciso 2º del artículo 118 del CGP, logre la vinculación al proceso de la demandada **GLADYS YANNETH LEAL FUENTES** a través de la notificación personal o por aviso prevista en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, acreditando el envío con copia cotejada y sellada y certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el eventual caso de ignorar el lugar de domicilio del demandado, solicitar su emplazamiento conforme al artículo 293 concordante con el artículo 108 ídem, carga procesal que deberá cumplir, so pena de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso previstas en el art. 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **122** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE octubre DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia